ANDE ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko´ãga guive
Construyendo el futuro hoy

CONTRATO N° 6910/2017

Licitación Pública Nacional ANDE - SBE Nº 1212/2016

ID - 312579

SUMINISTRO DE CRUCETAS Y HERRAJES.

PROVEEDOR: Servicios Eléctricos y Metalúrgicos S.A. – SEMESA

LOTES 6, 7, 8, y 10.

2017

Contrato N° 6910/2017

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Víctor Raúl Romero Solís, con Cédula de Identidad Civil Nº 658.632, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 44 de fecha 19 de Agosto de 2013, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma Servicios Eléctricos y Metalúrgicos S.A. - SEMESA, domiciliada en Emilio Romero N° 648 c/ Gral. Garay, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Jean Ribeiro Bianeck, con Cédula de Identidad N° 3.437.813, según Poder Especial otorgado por dicha firma, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SUMINISTRO DE CRUCETAS Y HERRAJES, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la Licitación Pública Nacional ANDE - SBE Nº 1212/2016 para el "Suministro de Crucetas y Herrajes", Lotes 6, 7, 8 y 10, el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente para Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE) y las Condiciones Generales del Contrato para Subasta a la Baja Electrónica (CGC.SBE) estándar aprobadas por la DNCP y publicadas en el portal de Contrataciones Públicas que complementan el Pliego de Bases y Condiciones.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Adendas N°s. 1, 2 y 3.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

SEMESA
SERVICIOS ELÉCTRICOS Y METALÚRGICA S.A.
80044675-5

Ing. César Ferreira
DD/CS

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso a) de la Ley Nº 2051).

3.1 El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato será con fondos del rubro 20203.533 – 01 – 30 – 001 – 2016/29052/29053/29055/26680 y 2017/02823, del Presupuesto de Programas de Inversiones Energéticas, del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nº 94/2017 de fecha 20 de febrero de 2017.

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 312579

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inciso b) de la Ley Nº 2051).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional ANDE Nº 1212/2016, convocado por ANDE, según Resolución P/CP/N° 3912/2016. La Adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 4205/2016 y con nueva Resolución P/CP/N° 4363//2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS (Art. 37, inciso c) de la Ley Nº 2051).

Lote 6:

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Precio Total ₲ (IVA incluido)
1	Mano francesa normal, tipo MF – 2	SEMESA	Paraguay	Unidad	18.000	8.933	160.794.000

Por un monto total de ₲ 160.794.000 (guaraníes ciento sesenta millones setecientos noventa y cuatro mil), IVA incluido.

Lote 7:

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Precio Total ₲ (IVA incluido)
1	Perno todo rosca de 5/8" x 14", tipo PTR5	SEMESA	Paraguay	Unidad	10.000	9.500	95.000.000
2	Perno todo rosca de 5/8" x 16", tipo PTR6	SEMESA	Paraguay	Unidad	12.000	11.000	132.000.000
3	Perno todo rosca de 5/8" x 20", tipo PTR8	SEMESA	Paraguay	Unidad	3.000	12.000	36.000.000
4	Perno con ojal de 5/8", tipo PO2	SEMESA	Paraguay	Unidad	8.000	9.500	76.000.000
5	Perno con ojal abierto de 5/8" x 8"	SEMESA	Paraguay	Unidad	2.000	11.000	22.000.000
6	Tuerca ojal de 5/8"	SEMESA	Paraguay	Unidad	5.000	7.200	36.000.000
7	Tuerca hexagonal p/ perno de 5/8"	SEMESA	Paraguay	Unidad	3.000	1.000	3.000.000
Total							**400.000.000**

Por un monto total de ₲ 400.000.000 (guaraníes cuatrocientos millones), IVA incluido.

MESA SERVICIOS ELECTRICOS Y METALÚRGICA S.A. 80044675-5
Ing. César Ferreira DD/CS
Lic. GRACIELA VERA Secretaría General

Lote 8:

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Precio Total ₲ (IVA incluido)
1	Armadura vertical, tipo AR 34	SEMESA	Paraguay	Unidad	7.000	36.035	252.245.000
2	Armadura vertical, tipo AR 44	SEMESA	Paraguay	Unidad	5.000	46.551	232.755.000
Total							**485.000.000**

Por un monto total de ₲ 485.000.000 (guaraníes cuatrocientos ochenta y cinco millones), IVA incluido.

Lote 10:

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Precio Total ₲ (IVA incluido)
1	Soporte p/ transformador de distribución, tipo ABRT-05	SEMESA	Paraguay	Unidad	1.000	69.000	69.000.000
2	Soporte p/ transformador de distribución, tipo ABRT-06	SEMESA	Paraguay	Unidad	1.500	80.000	120.000.000
Total							**189.000.000**

Por un monto total de ₲ 189.000.000 (guaraníes ciento ochenta y nueve millones), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la fecha de suscripción del mismo hasta la emisión del Acta de Recepción Definitiva del Suministro.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES (Art. 37, inciso d) de la Ley Nº 2051).

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, Sección III.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Control de Suministros de Materiales de Distribución.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso g) de la Ley Nº 2051).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la firma del contrato.

SEMESA
SERVICIOS ELÉCTRICOS Y METALÚRGICA S.A.
80044675-5

Ing. César Ferreira
DD/CS

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del monto máximo del contrato.

10. MULTAS (Art. 37, inciso i) de la Ley Nº 2051).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Art. 37, inciso k) de la Ley Nº 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37, inciso l) de la Ley Nº 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 4 (cuatro) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 21 MAR. 2017

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

Jean Ribeiro Bianeck
C.I. N° 3.437.813
Servicios Eléctricos y Metalúrgicos S.A. - SEMESA
RUC N° 80044675-5

SEMESA
SERVICIOS ELÉCTRICOS Y METALÚRGICOS S.A.
80044675-5

Ing. César Ferreira
DD/CS

Ing. Jorge Gamarra
Director de Distribución

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General